



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1º) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -CONTRATO DE TRABAJO -
252863105001-2023-00082-00
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CONTRERAS.
DEMANDADO: BIMBO DE COLOMBIA S.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. De la notificación allegada al presente asunto se advierte que carece de información necesaria para que la misma sea efectiva, pues no se evidencia la información básica que debe contener una notificación en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, tal como es la determinación de este despacho, su dirección física y electrónica y la identificación de la providencia a notificar (fecha), así como tampoco se acredita la constancia de entrega del mensaje de datos.
2. Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que notifique conforme se dispuso en auto admisorio de la demanda, esto es, atendiendo lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P., este último que deberá elaborarse con la advertencia contenida en el art. 29 del C.P.T. y S.S., o, en la forma prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022., para lo cual deberá allegar constancia sobre la entrega de la notificación en el sitio correspondiente, virtual o físico la cual expedirá la empresa de servicio postal autorizado para dichos fines.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a931c4e9364e33c8dbfd9ef1290c43a63ad7afe3a7c07ce2233feaf9dca605**

Documento generado en 01/09/2023 02:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>